



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00067 00
ASUNTO	Ordena oficiar y requiere parte demandante

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial del Fondo Nacional de Garantías, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y a la Secretaría de Tránsito y Transporte de la misma localidad para que, en el término de CINCO (05) DÍAS, contados a partir del recibo del oficio que se ordena, informen a este Despacho y para el presente proceso si en sus registros aparecen bienes de propiedad de las demandadas CREATIVA EMPRESARIAL AGENCIA BTL S.A.S. (Nit. 900.544.793-0) y ANA MARÍA VEGA GONZÁLEZ (C.C. 24.332.177). Expídanse los oficios por secretaría y gestione su entrega por la parte demandante.

Ahora, no se accede a oficiar a CIFIN S.A.S. (TRANSUNIÓN), debido a que el ordenamiento pretendido por el apoderado del subrogatario de BANCOLOMBIA S.A., fue emitido mediante auto del 18 de febrero de 2019 (folio 3, C.2), entidad que suministró información de las cuentas de las que son titulares las demandadas mediante oficio visible a folios 19 a 26 del presente cuaderno, lo que conllevó a decretar la respectiva medida cautelar mediante auto del 08 de mayo de 2019 (folio 27, C.2), misma que ha sido atendida por las diferentes entidades financieras, como se desprende de las respuestas obrantes a folios 32 a 68 del presente cuaderno.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C.G. del P. se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de tramitar los oficios ordenados por intermedio del centro de servicios judiciales de los Juzgados civiles y de familia de Manizales, y dar cuenta de su gestión, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

SLPC

Sandra María Aguirre

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

¹ Fijado por estado N° 056 del 10 de julio de 2020 a las 7:30 am

SLP

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f2cc95ae71d4af35c1d161081d909b95ec10a0d5f71e9b3f2728b89f6922016

Documento generado en 09/07/2020 04:53:15 PM